

de la moneda



SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

que pertenece a esta Ciudad de las Indias que se dan a los... y sus refer de las Camareras; tambien el dho de Servicio admo... y Contrahondomario en las que se venden dentro de ella, y asi se... haga favor a los fechos para que los con... La Ciudad acuerda que las Levas de Fontanar Sierra de Capitan Santomera y matanza en que ay echo por una y se ha corrido a pregon se remate el Viernes doce de el corriente a las diez de la dia, usando de el patron y en el ynterim se continuen los... piones

Levas remate

Prohibicion de la entrada de uno forastero y juez al de Cochech Publicado en el dia ario Fortifido

La Ciudad en conformidad de sus ordenanzas, desde luego prohibe la entrada de uno forastero exceptuando a los pueblos de la Mancha, y pone cada azumbre de los Cochechos de la Ciudad y su Jurisdiccion a precio de ocho quattos, y concede ocho dias de termino para la venta de los biesos. Tercero se publique para su mas puntual observancia, cediendo esta providencia a los Cavalleros fechos Cochechos

Libram. a Su Caxdo

El Senor Dn Diego Latorre Nro. a quien se comedio el examen de la prevencion de Juan Pardo pidiendo un a limosna para ayuda a su curacion ocasionada de trauerte cofido el puente de madera al tiempo que se aruino; Dijo que en virtud de los informes q ha tomado se verifica ser cierto lo que se pones; como tambien la suma pobreza en que se halla por dha razon le parece se le socorra con alguna limosna. La Ciudad hauiendo oido acuerdo que de los efectos de propios y su Depositario se les entreguen a dho Juan Pardo un mill y quinientos maravedis V. para ayuda a su Curacion con obramiento en forma

Re Comedias

El Senor Dn Dize Huellaneda Nro. dijo: que en accion, a que el año q se hizo gracia por esta Ciudad de todos los Emplumientos